

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No. 11001-31-10-022-2021-00117-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Adecúe las pretensiones 1ª y 2ª de la demanda respecto al poder otorgado, como quiera que en las pretensiones solicita la patria potestad del menor JULIÁN CAMILO ROMERO PIRACUN a favor de su abuela materna MARLENE GÓMEZ y en el poder solicita la patria potestad de los menores JULIAN CAMILO y LUIS EDUARDO ROMERO PIRACÚN.
2. Aclare la pretensión 3ª de la demanda teniendo en cuenta que la patria potestad del menor LUIS EDUARDO ROMERO PIRACUN se encuentra en cabeza de su progenitor, quien ejerce su custodia y cuidado personal.
3. Adiciónese el acápite denominado “TESTIMONIALES”, en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
4. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.
5. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos por medio electrónico al demandado Juan Gabriel Romero Echavarría, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
6. Envíese por medio electrónico a la parte demandada el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Por conducto de Secretaría, OFICIESE a la Notaría 59 del Círculo de Bogotá, para que se expidan los registros civiles de nacimiento de los menores de edad JULIÁN CAMILO y LUIS EDUARDO ROMERO PIRACUN; oficio que deberá ser tramitado por el interesado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez